



responsabilidad social
honestidad eficiencia
cumplimiento objetividad
igualdad de oportunidades
transparencia globalidad
lealtad confidencialidad
calidad identidad corporativa

**COMPROMISO DE CONDUCTA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS**

Compromiso de Conducta

La política de compras del Grupo Santander tiene como principal objetivo la optimización de la relación entre coste, calidad y prestaciones de los bienes o servicios requeridos para nuestra actividad. Para la consecución de estos fines, Grupo Santander ha desarrollado un Modelo Global de Compras que incorpora los principios básicos en los que se fundamenta la función de compras.



- | | | |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------|
| • Lealtad | • Igualdad de oportunidades | • Globalidad |
| • Honestidad | • Cumplimiento | • Identidad Corporativa |
| • Objetividad | • Confidencialidad | • Calidad |
| • Transparencia | • Eficiencia | • Responsabilidad Social |

*En este **Compromiso** se desarrollan estos principios y se concretan algunas de las guías de conducta que rigen nuestra actuación en el ejercicio de la función de Compras. Todos los empleados del Área de Compras en cualquiera de las entidades del Grupo Santander tienen la obligación y el compromiso de respetar estos principios, así como el deber de informar a su superior jerárquico de cualquier incumplimiento del que sean conocedores.*

Principios generales

Lealtad

En todas nuestras actuaciones deben prevalecer los intereses del Grupo Santander frente a los ajenos y frente a cualquier interés particular.

Honestidad

Todos los profesionales vinculados a la función de Compras deben actuar con honestidad y ética profesional. La consecución de la eficiencia sólo debe basarse en la calidad de nuestros sistemas y procesos y en la calificación profesional de las personas que los realizan.



En ningún caso se ofrecerán, solicitarán o aceptarán comisiones o cualquier otra forma de remuneración de empresas que participen directa o indirectamente en cualquier proceso de compra.

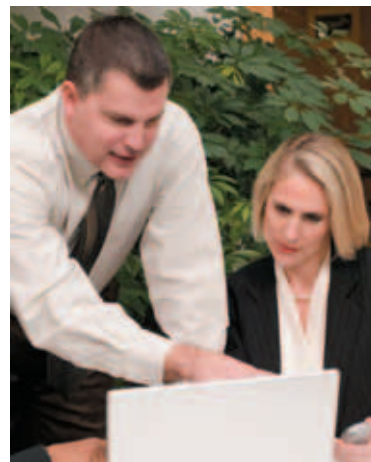
Asimismo, nunca se deberán interponer influencias indebidas, relaciones familiares o afectivas u ofrecer comisiones para obtener un mejor precio o cualquier otra forma de compensación por el producto o servicio oferente, aun cuando ello sea en beneficio del Grupo Santander.

Ojetividad en las decisiones

La selección de proveedores y todo el proceso de concurso, contratación y adjudicación deben basarse estrictamente en criterios objetivos, garantizando la máxima profesionalidad, independencia e imparcialidad de criterio.

Transparencia e **I**gualdad de Oportunidades

Se utilizarán y difundirán todos los mecanismos que favorezcan la transparencia en la gestión de las compras y la igualdad de oportunidades para todos los proveedores, tanto en la negociación como en la adjudicación de las compras.



La información que se facilite en cada punto del proceso debe ponerse a disposición de todos los intervinientes en la misma fecha, forma y condiciones, evitando que cualquier negligencia en este sentido pueda poner en ventaja a unos proveedores con respecto a otros. Este aspecto se cuidará con mayor escurpulosidad cuando exista participación accionarial u otra forma de interés económico por parte de un empleado, antiguo empleado o, incluso, del propio Grupo, en la administración o propiedad de alguna de las empresas participantes.

Cumplimiento

Debemos garantizar, tanto con nuestros proveedores como con nuestros clientes internos, el cumplimiento de todos nuestros compromisos en lo referente a:

- Legislación y normativa aplicable
- Plazos y/o lugares de entrega convenidos
- Especificaciones técnicas de los productos o servicios adquiridos
- Pagos de acuerdo con el calendario pactado
- Condiciones de calidad establecidas

Confidencialidad

La información que adquiramos en el ejercicio de la función de compras debe utilizarse estrictamente en el ámbito interno y no podrá facilitarse más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad, absteniéndose de usarla en beneficio propio. No se revelarán a terceros hechos, datos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de nuestra actividad, salvo que haya autorización de las partes involucradas para divulgar dicha información.



Eficiencia en los procesos

Se utilizarán las técnicas de compra más apropiadas para cada grupo o categoría de compra y se gestionarán adecuadamente las diversas variables que forman parte del proceso de compra (especificaciones, cantidad, calidad, precio, etc), a fin de conseguir la mayor eficiencia posible en nuestra función y contribuir a la reducción de costes y a la mejora de la competitividad del Grupo Santander.

En cualquier caso, se tendrá presente que el Grupo Santander desea que la relación con sus proveedores se establezca, en la medida de lo posible, con carácter duradero para el medio y largo plazo, por lo que este aspecto se tendrá en cuenta para su correcta aplicación en nuestros objetivos de eficiencia.

Globalidad

Se actuará en todo momento bajo el principio de globalidad, promoviendo la colaboración y la actuación conjunta entre los distintos bancos y sociedades del Grupo y tratando de aprovechar lo mejor posible nuestro poder de compra agregada y las sinergias existentes.

Imagen/Identidad Corporativa

Se asegurará que en todas nuestras actuaciones se preserve la reputación y la imagen del Grupo Santander y los conceptos afines de respeto, liderazgo, innovación y flexibilidad. En ningún caso se realizarán acciones que impliquen competencia desleal ni se emitirán juicios adversos sobre la actuación de otras empresas o entidades.

Calidad y Excelencia en el servicio

Todas las funciones de compras se ejercerán conforme a los requerimientos de calidad establecidos por el Modelo Global de Compras, actuando en todo momento con profesionalidad, diligencia, prontitud y cortesía para obtener la máxima satisfacción del cliente (calidad, servicio, precio, tiempo de ejecución).

Se fomentará la colaboración con las distintas Áreas y empresas del Grupo y se mantendrá una vocación de servicio hacia nuestros clientes internos.

Responsabilidad Social Corporativa

En todas las funciones de compras se tendrá presente que el Grupo Santander asume la Responsabilidad Social Corporativa como un elemento estratégico de su gestión, por lo que se respetarán escrupulosamente todos nuestros compromisos con los distintos grupos de interés -clientes, accionistas, empleados y proveedores- así como con la sociedad y el medio ambiente.

No se participará en ninguna operación o negociación con empresas en las que su objeto social o su actividad conocida atente contra alguno de los principios que rigen el comportamiento del Grupo Santander.



GUÍA DE ACTUACIÓN en situaciones que puedan generar conflicto de intereses

Relación laboral con proveedores

Ninguna persona implicada directa o indirectamente en la función de compras podrá mantener relación laboral, sea contractual o no, con un proveedor del Grupo Santander.

Otras situaciones de vínculo con el proveedor

Es posible que personas implicadas en la gestión de la compra, o que participen directa o indirectamente en la decisión de adjudicación, mantengan intereses económicos particulares (directos o a través de familiares) en una empresa que participe como oferente en un proceso de compra. En estos casos, aunque el proveedor no debe ser excluido ni perjudicado por ello, se extremarán las medidas de transparencia y la persona que mantenga tal vínculo debe quedar totalmente al margen del proceso. Además, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del Director de Compras y se reflejará en los acuerdos de la Mesa de Compras.

Regalos de proveedores

Con carácter general, no se aceptarán regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación de los proveedores. No se incluyen en esta limitación:

- Los objetos de propaganda de escaso valor
- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad o de boda), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables

En aquellos casos en que se acepte algún tipo de material promocional, regalo, atención o invitación que, por su frecuencia, características o circunstancias, pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial, será rechazado y puesto en conocimiento de su superior jerárquico, así como de la Dirección de Cumplimiento. Aun no dándose estas circunstancias, la aceptación de cualquier regalo, atención o invitación cuyo valor sea superior a 150 euros deberá autorizarse por el superior jerárquico que corresponda y sólo podrá aceptarse en nombre del Grupo Santander y puesto a disposición de la empresa.

De igual forma se actuará en el caso de invitaciones a ferias, congresos o seminarios que supongan un desplazamiento. Como criterio general, en estos casos los gastos de viaje correrán a cargo del Grupo.

No se aceptará nada que no pueda ser de dominio público o que siéndolo pudiera resultar perjudicial para la reputación e imagen del Grupo Santander.

Todo lo anterior es extensivo al cónyuge de un empleado y a cualquier miembro de su familia.

Compras particulares a proveedores

Ninguna persona implicada directa o indirectamente en la función de compras podrá beneficiarse, en compras personales que realice a proveedores del Grupo, de descuentos u otras ventajas que excedan de las condiciones generales que se apliquen a cualquier otro empleado del Grupo Santander.

Comidas de Trabajo

No se realizarán comidas de trabajo ni se aceptarán invitaciones o la asistencia a eventos de cualquier índole con el proveedor durante el período de negociaciones. Fuera de este período, estas actividades deben responder exclusivamente a potenciar las relaciones comerciales del Grupo Santander y siempre se regirán bajo el principio de idoneidad del gasto en relación con el objetivo perseguido.

Peticiones de Oferta, Concursos u otras Negociaciones

En cualquiera de las fases del proceso de compra, ya sea mediante negociación tradicional o electrónica, la información que se facilite a los proveedores debe ser idéntica en todos sus términos (tiempo, forma, plazo de respuesta, criterios de adjudicación, etc.), a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Confidencialidad de la información

La información sobre las ofertas de cada proveedor en las negociaciones debe tratarse con total confidencialidad y, en ningún caso, debe ponerse en conocimiento del resto de oferentes. De igual forma, no se revelarán a terceros las deliberaciones de la Mesa de Compras.

Contenido y cumplimiento de los contratos

Se debe asegurar que el contrato refleja en todos sus términos los acuerdos con el proveedor. Asimismo, se establecerán mecanismos para asegurar que se cumple lo acordado en el mismo, tanto por parte del Grupo Santander como por el proveedor. No se realizará ningún pago a personas físicas o a empresas distintas de las que figuren en el contrato como proveedor.



AgC Área Global de Compras

